

COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ICSA-001-2026 E ICSA-002-2026

**FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG**

A LOS OFERENTES E INTERESADOS

CONSIDERANDO

Que Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, adelantó los siguientes procesos de contratación:

1. **Invitación a Cotizar Servicios Administrativos No. ICSA-001-2026**, cuyo objeto consiste en el *“suministro, implementación y puesta en operación de una solución de software integral en modalidad Software as a Service (SaaS) para la gestión de los servicios de salud del FOMAG, incluyendo parametrización, personalización, migración, licenciamiento o derecho de uso, soporte, mantenimiento, actualizaciones, capacitación y estabilización, la cual deberá operar sobre la plataforma de nube pública del FOMAG”*.
2. **Invitación a Cotizar Servicios Administrativos No. ICSA-002-2026**, cuyo objeto consiste en *“contratar la prestación de servicios integrales de gestión operativa especializada BPO y Contact Center para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG”*.

Que, mediante los Actos Contractuales Nos. 2 y 3 del 14 de agosto de 2026, respectivamente, se dispuso la suspensión de los referidos procesos de contratación en la etapa en la que se encontraban, lo que produjo la interrupción temporal de las actuaciones y de los términos establecidos en sus cronogramas.

Que las condiciones de las Invitaciones a Cotizar Servicios Administrativos Nos. ICSA-001-2026 e ICSA-002-2026 establecieron expresamente la facultad de Fiduprevisora S.A., podrá dar por terminado, suspender o interrumpir cada proceso de contratación, en el estado en que se encontrara, por razones de interés institucional, causas sobrevinientes, conveniencia administrativa o por la desaparición de la necesidad que le dio origen.

Que en las condiciones de los procesos también se determinó que la adopción de cualquiera de estas decisiones no generaría responsabilidad para Fiduprevisora S.A. ni daría lugar al reconocimiento de pagos, indemnizaciones o compensaciones a favor de los oferentes.

Que, con la presentación de sus ofertas, los participantes aceptaron expresamente las condiciones de las respectivas invitaciones y reconocieron que su participación en los procesos no generaba una expectativa legítima de adjudicación ni un derecho a formular reclamaciones económicas derivadas de su terminación anticipada.

Que, a la fecha, no se ha expedido decisión de adjudicación ni se ha perfeccionado vínculo contractual con los participantes de las Invitaciones a Cotizar Servicios Administrativos Nos. ICSA-001-2026 e ICSA-002-2026.

Que la publicación de informes preliminares de evaluación y la participación de los oferentes en las actuaciones adelantadas no consolidaron un derecho adquirido a la adjudicación o a la celebración de los contratos proyectados.

Que, en la actualidad, Fiduprevisora S.A., por razones de interés institucional, ha decidido no continuar con el adelantamiento de los procesos de contratación en mención; en consecuencia, estos no serán reanudados, dándose por terminados de manera anticipada y definitiva.

En mérito de lo expuesto, Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG,

COMUNICA

PRIMERO. Dar por terminados anticipadamente los siguientes procesos de contratación:

1. Invitación a Cotizar Servicios Administrativos No. **ICSA-001-2026**.
2. Invitación a Cotizar Servicios Administrativos No. **ICSA-002-2026**.

SEGUNDO. Como consecuencia de la terminación anticipada, no se continuará con las etapas pendientes previstas en los cronogramas de los procesos y se procederá con su cierre definitivo.

TERCERO. Informar que la terminación anticipada no genera obligación de adjudicar, contratar o reconocer pagos, indemnizaciones o compensaciones a favor de los oferentes, de conformidad con las condiciones aceptadas mediante la presentación de sus propuestas.

CUARTO. Disponer la publicación de la presente comunicación a través de los mismos medios utilizados para divulgar los procesos, con el fin de garantizar su conocimiento por parte de los oferentes, interesados y ciudadanía en general.

QUINTO. La presente comunicación rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por
REINA FERNANDEZ
MARCO AURELIO
Fecha: 2026.09.15 20:57:09
-05'00'

MARCO AURELIO REINA FERNÁNDEZ
Vicepresidente Financiero

Representante Legal de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora del
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG

Proyectó: Diana Alejandra Villamarin Altamar – Gerencia Jurídica Fondo de Prestaciones.